

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	49
7. Estado de la Deuda Pública.	53
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	54
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	56
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	58
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	74
13. Procedimientos Jurídicos	75
13. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	77
14. Seguimiento al Resultado del Informe.....	79

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Mazatecochco de José**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

María Morelos, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	04 de agosto de 2022	Extemporánea	93
Abril-Junio	31 de octubre de 2022	Extemporánea	91
Julio-Septiembre	14 de noviembre de 2022	Extemporánea	14
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que no **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3798/2022	29 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)
OFS/4196/2022	18 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	24,035,192.26	28,683,593.57	25,141,870.89	21,636,820.62	86.1
FISM	8,991,156.00	13,447,875.61	13,415,670.51	11,559,025.55	86.2
FORTAMUN	7,847,794.45	8,663,493.72	8,663,273.62	6,703,897.18	77.4
TOTAL	40,874,142.71	50,794,962.90	47,220,815.02	39,899,743.35	84.5

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo al 31 de diciembre g=(a)+(b)-(c)
PIE	72,534.00	0.00	72,534.00	72,534.00	68,907.30	95.0	0.00
Total	72,534.00	0.00	72,534.00	72,534.00	68,907.30	95.0	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$47,293,349.02**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,316,144.99	
Derechos a recibir en efectivo o equivalentes	1,517,798.68	
Derechos a recibir en bienes y servicios	940,425.45	
Suma Circulante	11,774,369.12	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura, y Construcciones en proceso	9,986,460.04	
Bienes muebles	8,640,714.55	
Activos Intangibles	17,980.80	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	7,669,.20	
Suma No Circulante	18,652,824.59	
Total Activo		30,427,193.71
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	6,102,483.43	
Documentos por pagar a corto plazo	319,343.09	
Total Pasivo Circulante	6,421,826.52	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,167,848.54	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,054,069.44	
Resultado de ejercicios anteriores	17,740,284.43	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	43,164.78	
Suma el Patrimonio	24,005,367.19	
Total de Pasivo más Patrimonio		30,427,193.71

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit /déficit.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Anual modificado (b)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-a)	% e=(c/a)*100
1	Impuestos	230,026.91	-	259,813.64	575,974.73	350.4
2	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	546,188.00	546,188.00	0.00
4	Derechos	748,398.35	-	836,281.62	87,883.27	111.7
5	Productos	0.00	-	51,296.88	51,296.88	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	39,895,717.45	-	49,101,382.76	9,205,665.31	123.1
Suman los Ingresos		40,874,142.71	-	50,794,962.90	9,920,820.19	124.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a)*100
1000	Servicios personales	18,428,508.02	-	16,573,810.01	1,854,698.01	89.9
2000	Materiales y suministros	3,552,172.47	-	3,371,282.71	150,889.76	95.7
3000	Servicios generales	8,196,612.56	-	9,765,570.13	- 1,568,957.57	119.1
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	904,554.73	-	1,830,031.48	-925,476.75	202.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	831,138.93	-	414,450.02	416,688.91	49.9
6000	Inversión pública	8,891,156.00	-	14,193,009.32	-5,201,853.32	157.9
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	-	1,145,195.35	-1,145,195.35	0.00
Suman los egresos		40,874,142.71	-	47,293,349.02	-6,419,206.31	115.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,501,613.88**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$28,683,593.57**, devengaron **\$25,141,870.89** y, un remanente en el periodo por **\$72,534.00**, dando un total de **\$25,214,404.89**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,474,230.25**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en créditos personales, pago a proveedores, prestados de servicios, y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se identificaron recursos no reintegrados y/o comprobados por el municipio, en las cuentas de Gastos a Comprobar, Responsabilidad de Funcionarios Públicos, Préstamos Personales. Monto Observado \$991,194.12 (C.F. 2º PDP-1, PDP-2, PDP-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, se identificaron recursos no comprobados, amortizados y/o reintegrados por el municipio, en las cuentas de anticipo a proveedores bienes y servicios y anticipo a proveedores de bienes inmuebles y muebles. Monto Observado \$967,808.85 (C.F. 1° PDP-20) (C.F. 2° PDP-4, PDP-5).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se llevó a cabo el procedimiento "Arqueo de Caja", resultando un saldo no comprobado y justificado. Monto Observado \$748,933.62 (C.F. 1° PDP-15).
- Realizaron pagos por concepto de Finiquito de personal, detectándose la omisión de renuncia voluntaria, comprobante fiscal de nómina, identificación oficial, cálculo del finiquito, así como convenio y/o aviso al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, por la terminación de la relación laboral. Monto Observado \$43,364.93 (C.F. 1° PDP-12).
- Se otorgaron descuentos y/o subsidios por el pago de servicio de agua potable, detectándose la omisión de documentación que soporte los apoyos otorgados a personas, así como, el acta de cabildo de la autorización de los subsidios, lista de beneficiarios, credencial expedida por el INAPAM, comprobante fiscal de pago. Monto Observado \$275,482.00 (C.F. 1° PDP-4, PDP-5) (C.F. 2° PDP-19).
- Realizaron pagos por concepto de servicio de respaldo de información a laptop y mantenimiento a equipo de cómputo y consumibles 124 para equipo de cómputo, detectándose la omisión de, requisiciones, evidencia fotográfica, bitácoras de mantenimiento, recibos de entrega, cotizaciones con otros proveedores, constancia de situación fiscal y contrato. Monto Observado \$203,063.19 (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-21, PDP-24).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos por concepto de servicio, reparación y mantenimiento de unidades vehiculares y suministro de combustible, sin anexar bitácoras de mantenimiento y combustible, requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado \$1,226,595.19 (C.F. 1° PDP-8, PDP-10) (C.F. 2° PDP-15, PDP-22).

- Realizaron pagos a proveedores por concepto de servicio de alimentos, sin anexar documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, consistente en: relación de las personas que realizaron el consumo de los alimentos, evidencia fotográfica, contratos celebrados, programa, propaganda y publicidad de los eventos realizados. Monto Observado \$450,317.23 (C.F. 2° PDP-10, PDP-11, PDP-17).

- Realizaron pagos a proveedores por concepto de adquisición de materiales de construcción, pieza especial para pozo 1 agua, material eléctrico, herramientas y 21 servicios de pipas de agua, detectándose la omisión de requisición, bitácoras acumulativas, solicitud del servicio por parte del municipio, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal del proveedor, cotizaciones y contratos. Monto Observado \$393,964.33 (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-23, PDP-25, PDP-26).

- Realizaron pago a proveedores por concepto de servicio de alimentos, juguetes, regalos y renta de salón para festejo de 10 mayo, renta de carpas, mesas, sillas, lonas, agrupaciones musicales, para evento del día 3 octubre de 2022 y gastos de orden social y cultural, detectándose la omisión de la documentación, que acredite y justifique la aplicación del recurso consistente en: requisiciones, solicitud de apoyo y agradecimiento, listas de beneficiarios, invitaciones del evento, difusión del evento, evidencia fotográfica, contrato por prestación de servicios, copia de Acta de autorización del Comité de Adquisiciones y constancia de situación fiscal de los proveedores. Monto Observado \$585,681.61 (C.F. 1° PDP-7, PDP-17, PDP-19) (C.F. 2° PDP-14).

- Realizaron pagos a proveedor por concepto de servicio de transporte, adquisición de uniformes, obsequios para el día del abuelo y elaboración 50 banderas para fiestas patrias, detectando la omisión documentación que justifique el gasto realizado, consistente en, lista de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

beneficiarios, requisiciones debidamente firmadas, Contrato por la adquisiciones y servicios, Programa, Propaganda y Publicidad de los evento, Evidencia fotográfica, acta de autorización del Comité de Adquisiciones, solicitud y carta de agradecimiento por los apoyos otorgados, cotizaciones. Monto Observado \$248,335.77 (C.F. 1° PDP-9) (C.F. 2° PDP-8, PDP-13, PDP-20).

- Realizaron pago a proveedores por adquisición de 93 calentadores solares y 43 tinacos para la población por un importe de \$546,238.00, detectándose la omisión de la documentación que acredite la recepción del bien o servicio que justifique el gasto en su totalidad, consistente en: convocatoria a la población, solicitud y recibo de entrega firmado y sellado, evidencia del procedimiento de adjudicación de invitación a tres personas, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Monto Observado \$ 135,254.00 (C.F. 2° PDP-6)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se observan 34 partidas con subejercicio presupuestal por \$18,892,160.63, mismas que durante el transcurso del periodo del mes de enero a diciembre del ejercicio 2022, sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado. (C.F. 2° PRAS-13).
- Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se observan 60 partidas con un sobregiro presupuestal por \$17,201,259.65, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2° PRAS-10).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos a proveedor por concepto de asesoramiento administrativo, legal y jurídico detectándose la improcedencia de dichos pagos, se identificó que los servicios no fueron prestados al Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, la proveedor no cuenta con el perfil para dar cumplimiento con la prestación de servicios; por lo que no es posible justificar el Asesoramiento administrativo, legal, jurídico entre otros, con el Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, además de los procedimientos de auditoria se realizó la visita al proveedor el cual, no demostró tener la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$665,452.10 (C.F. 1° PDP-6) (C.F. 2° PDP-16).
- Realizaron pago a proveedor por concepto de uniformes, detectándose la improcedencia del gasto, debido a la falta de autorización ya que solo fue para algunos funcionarios y no para todo el personal del ayuntamiento, además sin evidencia de la entrega de los mismos y no apegada a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto Observado \$34,700.00 (C.F. 2° PDP-18).
- Realizaron pago de sueldos de plazas no autorizadas en el tabulador de sueldos, así también el pago excesivo de percepción de sueldos de servidores públicos de diversas áreas del Municipio, no apegados a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera. Monto Observado \$647,177.23 (C.F. 1° PDP-13 y PDP-18).
- Realizaron pago a dos proveedores por concepto de adquisición de rosca de reyes, servicio de alimentos de diferentes eventos, juguetes para el día de reyes y comida evento 10 de mayo, determinando adquisiciones excesivas y sin evidencia documental de los eventos realizados, además de los procedimientos de auditoria a través de compulsas se realizó visita domiciliaria a los proveedores, sin embargo, ambos no demostraron tener la capacidad en infraestructura,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$201,239.38 (C.F. 1° PDP-11 y PDP-22).

- Realizaron pagos a dos proveedores por concepto de arrendamiento de equipo de cómputo, sin autorización de Cabildo y sin estudio de costo beneficio de adquisición y/o arrendamiento. además de los procedimientos de auditoria a través de compulsas se realizó visita domiciliaria a los proveedores, sin embargo, ambos no demostraron tener la capacidad en infraestructura, técnica y financiera que respalde las operaciones realizadas con el municipio. Monto Observado \$65,856.12 (C.F. 2° PDP-7)

- Realizaron pago a proveedor por concepto renta de audio y escenario, renta de pantalla y banda de viento para diferentes eventos, sin asignación presupuestal y sin evidencia del evento realizado, además, de los procedimientos de auditoria a través de compulsas al proveedor, el domicilio fiscal corresponde a una casa habitación, una tercera persona atendió el requerimiento, sin embargo, no entregó información, debido a ello el proveedor no demostró tener la capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios al municipio. Monto Observado \$132,251.60 (C.F. 2° PDP-12)

- De los procedimientos de auditoria a través de cuestionarios y pase lista al personal, se detectó la ausencia de algunos servidores públicos, sin que la administración del municipio, justificara documentalmente dicha ausencia. Monto Observado \$1,032,457.93 (C.F. 1° PDP-14).

- Realizan comprobación de gastos a cargo del Síndico Municipal por concepto de ayudas sociales, alimentos y pasajes, considerados como gastos de representación, siendo improcedentes, los funcionarios de elección popular no tienen la facultad de manejar recursos públicos, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en el artículo 42 establece las obligaciones y facultades del Síndico, además la partida de gasto de ayudas sociales no tiene suficiente asignación presupuestal. Monto Observado \$45,711.05 (C.F. 1° PDP-21) (C.F. 2° PDP-9).

- De la revisión efectuada, se identificó la existencia de un caso de parentesco por consanguinidad o afinidad entre funcionario de elección popular y personal de confianza del Municipio. (C.F. 1° PRAS-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- De la revisión efectuada al municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se identificó que el municipio, no ha efectuado el pago del 3% del Impuesto sobre Nómina, y que representa obligación financiera contraída que no fue pagada. (C.F. 1º PRAS-5).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de servicios personales por pagar acorto plazo, subcuenta nóminas, honorarios y otros servicios personales, registran en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$53,171.33 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-2).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo subcuenta proveedores de bienes y servicios, así como otros documentos por pagar a corto plazo, registran en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$17,003.14 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-3, PRAS-9)
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta Impuesto Sobre La Renta (ISR), 5.51 Al Millar, 10% ISR Honorarios, IVA Retenido, Sindicato 7 de Mayo registran en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$350,435.62 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-4, PRAS-5, PRAS-6, PRAS-7, PRAS-8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Realizaron pago por \$546,238.00 por concepto de adquisición de 93 calentadores solares y 43 tinacos, no obstante, el municipio omite presentar la documentación del procedimiento de "invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2° PDP-6).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de los procedimientos de auditoría realizados en el municipio, se llevó a cabo inspección física del parque vehicular, detectándose la ausencia de algunas unidades vehiculares, sin que el municipio, justificara documentalmente la no existencia de las unidades faltantes, de igual manera, se detectó, el faltante de una impresora multifuncional color negro modelo L310 marca Epson y serie XAGB039179. Monto Observado \$215,463.61 (C.F. 1° PDP-2 y PDP-12).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras FGP221701, FOFI221702 y ISR221701 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 3).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número FGP221701, FOFI221702 y ISR221701, por un monto de \$434,152.35; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato, con número FGP221701, FOFI221702 y ISR221701, por un monto de \$434,152.35; están amparadas bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FGP221701, FOFI221702 y ISR221701, por un monto de \$434,152.35; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FGP221701, FOFI221702 y ISR221701, por un monto de \$434,152.35; están soportada con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado con número FGP221701 y ISR221701 por \$153,339.01 identificados en los conceptos de Construcción de caja de operación de válvulas tipo 1 de 0.70 x 0.70 mt y apertura de caminos saca cosechas. (C.R.O. 1º PDP – 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó volumen de obra pagado no ejecutado en la obra con número ISR221701 por \$12,941.93 identificado en el concepto de Apertura de caminos saca cosechas. (C.R.O. 1° PDP-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente \$2,354.55 (C.R.O. 1° PDP-2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FGP221701, FOFI221702 y ISR221701, por un monto de \$434,152.35; el municipio no presento carta garantía de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. 1° PRAS- 1, 2, 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$13,447,875.61**, devengaron **\$13,415,670.51**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$647,658.65**, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Mazatecochco** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se identificó que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del periodo julio a diciembre 2022, no fue cancelada con la leyenda "operado" (C.F. 2º PRAS-4)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas de proveedores de inversión pública y proveedores de bienes y servicios; registran en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$5,052,353.70 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-1, PRAS-2).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta 5.51 Al Millar); registra en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$64,144.74 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados no cumplieron, en general, con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

difusión en las obras con número FISM221701, FISM221702, FISM221703, FISM221705, FISM221706, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM2218, FISM221719, FISM221724, FISM221725, FISM221726, FISM221727 y FISM221728. (C.R.O., PRAS -1, 2, 3, 4, 5, 19, 20, 24, 25, 27, 32, 37, 46, 47, 49, 54, 56 y 61).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º. PRAS-1, 3, 19, 27, 47, 49, 54 y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 2, 4, 5, 20, 24, 25, 32, 37 y 46).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, en las obras con número FISM221703, FISM221705, FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM2218, FISM221719, FISM221724, FISM221725, FISM221726, FISM221727 y FISM221728. (C.R.O., PRAS -3, 4, 5, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 32, 37, 46, 47, 49, 54, 56 y 61).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 3, 19, 27, 49, 54 y 56).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 4, 5, 18, 20, 24, 25, 32, 37 y 46).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número, FISM221701, FISM221702, FISM221703, FISM221705, FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM2218, FISM221719, FISM221724, FISM221725, FISM221726, FISM221727 y FISM221728 como proyectos autorizados. (C.R.O. PRAS –1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 32, 37, 46, 47, 49, 54, 56 y 61)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 1, 3, 19, 27, 47, 49, 54y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 2, 4, 5, 18, 20, 24, 25, 32, 37, 46).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FISM221701, FISM221702, FISM221703, FISM221705, FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM2218, FISM221719, FISM221724, FISM221725, FISM221726, FISM221727 y FISM221728 por un monto de \$11,559,025.55; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM221701, FISM221711 y FISM221728, no garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O. PRAS -1, 19 y 61).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 1 y 19).

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de las obras con número FISM221714 Ampliación de unidad deportiva sección tercera por \$342,782.44, FISM221717 Rehabilitación de aula en primaria "Ricardo Flores Magón" y "Emiliano zapata por \$454,131.30, FISM221718 Rehabilitación a pozo profundo de agua potable en pozo no. 2 por \$1,852,804.98, FISM221724 Construcción de pavimento de adoquín en calle Buenavista por \$387,657.49, FISM221726 Construcción de pavimento de adoquín en calle Francisco I Madero \$738,394.82, FISM221727 Construcción de barda Perimetral en Escuela Primaria Reforma Educativa por \$350,555.15 y FISM221728 Rehabilitación de pozo de agua 1 por \$692,941.29, (C.O. PRAS -26, 33, 45, 48, 55, 60 y 62).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 33, 45, 48 y 60).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS-55).

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato con número FISM221701, FISM221702, FISM221703, FISM221705, FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM2218, FISM221719, FISM221724, FISM221725, FISM221726, FISM221727 y FISM221728 por un monto de \$11,559,025.55; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
- Las obras por contrato con número FISM221709, FISM221717, FISM221724, FISM2226, y FISM221727, por un monto de \$2,238,500.99, omite presentar *bitácora de obra*. (C.O. PRAS - 18, 32, 47, 54 y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 47, 54 y 56).

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato con número FISM221724 y FISM22176, por un monto de \$738,212.64, no están soportadas con las estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico firmados, así como sus conceptos generados. (C.O. PRAS 1º 47 y 48).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 47 y 48).

- La obra con número FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221718, FISM221725, FISM221726 y FISM221727, por un monto de \$ 6,491,941.75; el Gobierno Municipal omite presentar transferencias de estimaciones (C.RO. 1º PRAS – 5, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 37, 49, 54 y 56).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 19, 27, 49, 54, y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 5, 18, 20 ,24, 25 y 37).

Las obras con número FISM221706, FISM221709, FISM221711, FISM221714 y FISM221716, por un monto de \$ 2,075,376.07; el Gobierno Municipal omite presentar la póliza de pago y transferencia de estimación 1 (C.O. 1º PRAS – 5, 18, 19, 25 y 27).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 19 y 27).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 5, 18 y 25).

- Se detectaron conceptos de obra devengados no ejecutados en la obra con número FISM221706, FISM221716, FISM221718, FISM221725 y FISM221727 por \$990,775.23; por el Rehabilitación de brocal y tapa de polietileno de alta resistencia, Suministro y colocación de cable plano sumergible, Suministro y colocación de tubo de 6" x 6.10 mts, Suministro y colocación de motor sumergible de 125 h.p. 440 v.3f, 60 hz 8" y Suministro y conformación de mejoramiento de terreno natural de 10 cm de espesor con mezcla de base hidráulica(C.O. 1º PRAS – 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 57, 58 y 59).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 51, 57, 58 y 59).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra devengados no ejecutados en la obra con número FISM221706, FISM221712, FISM221717 por \$37,425.06; por el concepto de Suministro y colocación de válvula de compuerta vástago fijo inoxidable de 125 psi de 2", Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica y mampostería de piedra de la región asentada con mezcla mortero-arena 1:4 (C.R.O. 2º PRAS – 6, 7, 8, 21, 22 y 34).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar, (C.R.O. 1º. PRAS- 6, 7, 8, 21 y 58).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente, (C.R.O. 1º. PRAS- 21).

- Se detectaron devengos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM221712, FISM221716, FISM221717, FISM221725 por \$190,492.16; por los conceptos de Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos, construcción de pavimento de adocreto tipo vehicular de 8 cm y Suministro y colocación de luminaria de alta potencia maxi150w de 160lm/w, 100-277v (C.R.O. 2º PRAS – 23, 28, 29, 31, 35, 36, 52 y 53).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM221705, FISM221717, FISM221719, por \$38,321.77; por el concepto de afine y compactación de la sub rasante por medios mecánicos al 90 %, suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos (C.O. 1º PDP – 12, 22, 23 y 25).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la cantidad de \$8,250.67, (C.R.O. 1º. PDP- 22 23).

- Se detectaron conceptos de obra pagado no ejecutado en la obra con número FISM221703 por \$11,473.84; por el concepto de suministro e instalación de toma domiciliaria de 1/2" (C.O. 1º PDP – 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar \$11,473.84, (C.R.O. 1º. PDP- 7).

- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en las obras con número FISM221702 y FISM221705, por \$210,399.17; por el concepto de suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos, derivado de ello, FISM221402: Se realiza 2 pruebas de laboratorio para determinar el grado de compactación verificar el espesor de base hidráulica obteniendo los resultados siguientes: Cala 1: ubicación 0+038, lado izquierdo, con un grado de compactación de 89% y Cala 2 ubicación 0+110, lado derecho, con un grado de compactación de 93% y FISM221405: Se realiza 2 pruebas de laboratorio para determinar el grado de compactación verificar el espesor de base hidráulica obteniendo los resultados siguientes: Cala 1: ubicación 0+043, lado derecho, con un grado de compactación de 94% y Cala 2 ubicación 0+129, lado izquierdo, con un grado de compactación de 98%. (C.R.O. 1º PDP – 3 y 13).
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM221701, FISM221702, FISM221703, FISM221705, FISM221709, FISM221711, FISM221713, FISM221714 y FISM221719 por \$398,937.71; por los conceptos de suministro e instalación de tubo de pvc hidráulico rd 26 de 6", colocación de pavimento de adocreto tipo vehicular, mismo que se retito a inicio de obra, suministro y colocación de carpeta asfáltica en caliente de 3/4" a finos con asfalto normal ebke 64-22, compacto al 95% y Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica de gruesos a finos (C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 26).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la cantidad de \$39,947.07, (C.R.O. 1º. PDP- 15 y 26).

- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en las obras con número FISM221702 y FISM221703, por \$11,613.33; por el concepto de pintura para tráfico en guarnición y suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno de alta resistencia (C.R.O. 1º PDP – 5, 6 y 11).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la cantidad de \$11,613.33, (C.R.O. 1º. PDP- 5, 6 y 11).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM221702, FISM221709, FISM221712, FISM221713, FISM221714, FISM221716, FISM221717, FISM221718, FISM221719, FISM221724, FISM221726, FISM221727 y FISM221728, por un monto de \$7,847,984.12; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, aviso de termino y finiquito. (C.R.O. PRAS-2º 2, 18, 20, 24, 25, 27, 32, 37, 46, 47, 54, 56 y 61)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º. PRAS- 27, 47, 54 y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º. PRAS- 2, 18, 20, 24, 25, 32, 37 y 46).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número FISM221706, FISM221714, FISM221717, FISM221718, FISM221724, FISM221726, FISM221727, FISM221728 por un monto de \$5,152,120.43; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.R.O. PRAS-2º 5, 25, 32, 37, 47, 54, 56 Y 61)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º. PRAS- 47,54 y 56).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º. PRAS- 5, 25, 32 y 37).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal y en los lineamientos generales para la operación del fondo publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN -DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$8,663,493.72**, devengaron **\$8,663,273.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,734,284.60**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Mazatecochco** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la que registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, en la información financiera se identificaron recursos no reintegrados y registrados en las cuentas de préstamos personales, gastos a comprobar, responsabilidad de funcionarios públicos, por la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados. Monto Observado \$27,508.63 (C.F. 2º PDP-1, PDP-2, PDP-3)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos a proveedores por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares del Municipio y adquisición y suministro de combustible, detectándose la omisión de la documentación justificativa que acredite la solicitud, recepción y aplicación del recurso, consistente en bitácoras acumulativas de mantenimiento y combustible, requisiciones, contratos, ordenes de trabajo. Monto Observado \$587,453.86 (C.F. 1º PDP-1, PDP-2) (C.F. 2º PDP-4, PDP-5, PDP-6).
- Realizaron pagos a proveedor por concepto de adquisición de 250 lámparas led para alumbrado público, detectándose la omisión de, evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en: expediente técnico, croquis de ubicación, auxiliar de obras, lista de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

raya o nóminas, generadores de obra, reporte fotográfico, formato de registro y control de gastos acumulados, acumulado o concentrado de obras, Contrato, Requisición, evidencia del procedimiento de adjudicación mediante "Invitación a cuando menos tres personas", Acta de autorización del Comité de Adquisiciones y Cotizaciones con otros proveedores. Monto Observado \$437,499.80 (C.F. 2º PDP-7).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se identificó que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2022, no fue cancelada con la leyenda "operado" (C.F. 2º PRAS-2)

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó firma de convenio-compromiso con el comisionado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública, sin embargo, realizó pagos a elementos de Seguridad Pública incumpliendo la normativa, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley. Monto Observado \$1,472,099.69 (C.F. 1º PDP-3) (C.F. 2º PDP-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Derivado del convenio-compromiso, se determina procedente solventar parcialmente la observación, considerando únicamente el importe de \$1,472,099.69 C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-8), debido que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

- De los procedimientos de auditoria realizados a través de cuestionarios y pase lista al personal de seguridad pública, se detectó la ausencia de algunos servidores públicos, sin que la administración del municipio, justificara documentalmente dicha ausencia. Monto Observado \$654,209.15 (C.F. 1° PDP-4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios registra en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$439,787.00 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-3).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo subcuenta Impuesto sobre la Renta (ISR) y 5.51 Al Millar, registran en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$35,967.73 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-4, PRAS-5).
- Al 31 de diciembre de 2022 la cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo registra en la información financiera un saldo pendiente por pagar de \$97,877.43 no obstante, el municipio cuenta con recursos disponibles en la cuenta bancaria del fondo para pagar sus obligaciones financieras. (C.F. 2° PRAS-6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- De la revisión efectuada se identificaron pagos por \$ 437,499.80 por concepto de adquisición de 250 lámparas led para alumbrado público, detectándose la omisión de la documentación del procedimiento de adjudicación mediante el cual se llevó a cabo la adquisición de lámparas led para alumbrado público, debiendo llevarse a cabo por invitación a cuando menos tres proveedores. (C.F. 2º PDP-7).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio no contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión (C.R.O. 1º PRAS – 1).

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales (C.R.O. 1º PRAS – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º. PRAS-1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron la obra con número FORTAMUN221701 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente, (C.R.O. 1º. PRAS-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN221701, por un monto de \$131,522.95; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra por contrato, con número FORTAMUN221701, por un monto de \$131,522.95; está amparada bajo un contrato, garantiza el anticipo y cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra por contrato con número FORTAMUN221701, por un monto de \$131,522.95; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FORTAMUN221701, por un monto de \$131,522.95; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra con número FORTAMUN221701, por \$27,613.16; por los conceptos de suministro y colocación de foco led. de 50w y Suministro y colocación de luminarias Modelo Econova o similar de 60W (C.O. 1º PDP – 1, y 2).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FORTAMUN221701, por \$27,613.16; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1ºPRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MMJMM-DOP-/of-260523 de fecha 26 de mayo del 2023 y recibido el día 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º. PRAS-1).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no realizó obra por administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	43,364.93	0.00	43,364.93	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	4,543,646.98	0.00	4,543,646.98	
Pago de gastos improcedentes	2,865,140.07	1,472,099.69	1,393,040.38	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales.	399,347.10	0.00	399,347.10	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	956,441.86	0.00	956,441.86
	Utilización de recursos en préstamos personales	62,260.89	0.00	62,260.89
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores)	967,808.85	0.00	967,808.85	
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arquezos)	748,933.62	0.00	748,933.62	
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,686,667.08	0.00	1,686,667.08	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Faltante de bienes muebles	215,463.61	0.00	215,463.61
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	\$59,514.37	\$10,605.22	\$48,909.15
Conceptos de obra pagados no ejecutados	\$11,473.84	\$11,473.84	\$0.00
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	\$210,399.17	\$0.00	\$210,399.17
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	\$11,613.33	\$11,613.33	\$0.00
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	\$619,836.95	\$39,947.07	\$579,889.88
Total	13,401,912.65	1,545,739.15	11,856,173.50

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$11,856,173.50**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (60 partidas)**

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se observan 60 partidas con un sobregiro presupuestal por \$17,201,259.65, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. (C.F. 2º PRAS-10).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (34 partidas)**

Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, se observan 3 partidas con subejercicio presupuestal por \$18,892,160.63, mismas que durante el transcurso del periodo del mes de enero a diciembre del ejercicio 2022, sufrieron afectación presupuestal por un importe menor al autorizado. (C.F. 2º PRAS-13).

- **Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)**

Se identificó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre funcionario de elección popular siendo el cuarto regidor y auxiliar de servicios (primos) del Municipio. (C.F. 1º PRAS-2)

- **Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica**

De la revisión efectuada al municipio de **Mazatecochco de José María Morelos**, se identificó que el municipio, no ha efectuado el pago del 3% del Impuesto sobre Nómina, y que representa obligación financiera contraída que no fue pagada. (C.F. 1º PRAS-5)

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

El Municipio realizó los pagos por \$983,737.80 por concepto de adquisición de 93 calentadores solares y 43 tinacos y adquisición de 250 lámparas led para alumbrado público, no obstante, el municipio omite presentar la documentación del procedimiento de "invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. (C.F. 2º PDP-6 \$546,238.00) (C.F. 2º FORTAMUN-DF PDP-7 \$437,499.80).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	2
Domicilio fiscal localizado y/o no localizado, no corresponde a la actividad económica.	2
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
Total	8

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Mazatecochco de José María Morelos

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles	2,003,285.97	0.00	0.00	2,003,285.97
Terrenos	2,003,285.97	0.00	0.00	2,003,285.97
Bienes Muebles	8,226,264.53	414,450.02	0.00	8,640,714.55
Muebles de oficina y estantería	243,810.34	30,160.00	0.00	273,970.34
Muebles, excepto de oficina y estantería	13,999.99	0.00	0.00	13,999.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,085,588.34	82,580.02	0.00	1,168,168.36
Otros mobiliarios y equipos de administración	55,270.99	93,960.00	0.00	149,230.99
Equipos y aparatos audiovisuales	94,745.37	32,600.00	0.00	127,345.37
Cámaras fotográficas y de video	31,731.59	0.00	0.00	31,731.59
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,800.00	0.00	0.00	7,800.00
Vehículos y equipo terrestre	4,905,173.60	0.00	0.00	4,905,173.60
Equipo de defensa y seguridad	842,697.69	0.00	0.00	842,697.69
Equipo de comunicación y telecomunicación	730,888.87	0.00	0.00	730,888.87

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	11,737.00	0.00	0.00	11,737.00
Herramientas y máquinas-herramientas	160,282.75	52,306.00	0.00	212,588.75
Otros equipos	30,706.00	0.00	0.00	30,706.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	11,832.00	122,844.00	0.00	134,676.00
Intangibles	17,980.80	0.00	0.00	17,980.80
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	7,980.80	0.00	0.00	7,980.80
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-7,669.20	0.00	0.00	-7,669.20
vehículos y equipo terrestre	-7,669.20	0.00	0.00	-7,669.20
Total	10,239,862.10	414,450.02	0.00	10,654,312.12

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$414,450.02** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$30,160.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$82,580.02**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$93,960.00**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$32,600.00**, herramientas y máquina-herramienta por **\$52,306.00**, bienes artísticos, culturales y científicos por **\$122,844.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$18,652,824.59** del **Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el saldo final de la **variación del Patrimonio** por **\$10,654,312.12**, toda vez que no se considera el importe de **\$7,998,512.47** registrado como **Construcciones en Proceso**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	93.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$146.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.0%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.0%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,224.38

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.7 %
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0 %
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	4.3 %
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	25.0 %
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	27.8 %

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** ejerció el 93.1% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** tuvo una autonomía financiera del 3.3% ya que el 96.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$146.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** erogó el 35.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 30% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** invirtió \$1,224.38 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.7% se encontraron terminadas, el 0.0% se encontraron en proceso y el 4.3% aún no habían sido iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** cumplió con el 25.00% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** solventó 64 observaciones de las 230 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,592 habitantes entre 1000 igual a 11.6; y 30 policías en activo entre 11.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,932 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,592 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	44.9% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 11 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 30 policías en activo durante ese año y los 19 que terminaron en funciones al final del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	No acreditó información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 30 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 6 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 30 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 1 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 30 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 6 patrullas lo que representó un incremento de 100.0% en el nivel de cobertura a la población. Sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 11 policías, quedando 19 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 44.9%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 30 policías activos durante el 2022 y tampoco acreditó el registro de los delitos cometidos, ni la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, emitió el oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviando las bitácoras y el programa de mantenimiento anual 2022, sobre las unidades de seguridad pública, también, remitieron la tarjeta informativa, parte de novedades e informe policial homologado respecto de los delitos suscitados en el ejercicio fiscal 2022, indicando que fueron 12 delitos registrados, así como informaron el resultado aprobatorio de las evaluaciones de control y confianza de 3 policías, además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 4 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 2 no aprobados y 2 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. También, se corroboró la integración del Consejo de Seguridad.

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$181.6 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,104,734.00 entre la población total de 11,592 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	7.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,483 lámparas entre la población total de 11,592 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	10.8%, de diferencia entre \$2,104,734.00 gasto informado para esta revisión y \$2,332,402.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	4.7% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,104,734.00 para el alumbrado público en 2022 y \$2,209,275.00 el costo erogado en 2021

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes.
--	--	------------------------------

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,104,734.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$181.6 por habitante; asimismo se observó una disminución de 4.7% (\$104,541), con respecto a los \$2,209,275.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 1,483 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 17 personas por lámpara en 2021 a 7.8 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco remitió las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentó el oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que envió, los recibos sobre el gasto realizado por \$2,302,636.00 durante el ejercicio 2022, también, presentó copia de 3 documentos que los ciudadanos presentaron ante el ayuntamiento, por medio de las cuales solicitaron la solución de problemas con el alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos. Sin embargo, no presentaron información sobre el número de toneladas de residuos generados por habitante, ni el ayuntamiento informó sobre los camiones para el traslado de residuos sólidos, ni de los viajes por semana que realizó, tampoco, evidenció la capacitación del personal asignado a estas labores.

El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presentó el oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el convenio C-SMA/SDFRSOM/022/2022 para el depósito de los residuos sólidos, así como el registro de 3,568 toneladas durante el ejercicio 2022. También acreditaron el número de unidades destinadas a la recolección de residuos sólidos, remitiendo las facturas de los 2 camiones destinados a las tareas de recolección de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	Más del 100.0% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,287 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,519 viviendas según datos del INEGI.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	5.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,287 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,052 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	19.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$210,563.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$262,490.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

El ayuntamiento contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que reportó el registro de 4,287 usuarios de una de las comunidades que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable de más del 100.0% sobre el total de viviendas (2,519) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$262,490.00, por concepto del servicio de agua potable y en el reporte que hizo en la Cuenta Pública teniendo una diferencia de 19.8%, se contabilizó un ingreso por \$210,563.00 Sin embargo, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

Mediante el oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el padrón de usuarios del servicio de agua potable corroborando que contaron con 4,338 usuarios domésticos, así como, acreditaron el informe mensual de recaudación de enero a diciembre del ejercicio 2022, por una cantidad de \$336,588.00 de igual forma enviaron el acta de verificación sanitaria No.COS-DESVS-P-01-AC-38/29-0043 de fecha 07 de junio de 2022, sobre 2 muestras realizadas sobre la calidad del agua las cuales fueron realizadas por El Centro de Investigación Del Agua.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	24.5%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,814 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 3,728 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	16.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$174,720.64 recaudado en 2022, respecto de los \$215,956.18 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	47.9% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$258,448.64 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$174,720.64 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	83.3% de cumplimiento en la entrega de los 10 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,814 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 24.5%, respecto de las 3,728 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 10 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Así como presentó un ingreso por \$174,720.64, lo que difiere en 47.9%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó información sobre el número de cuentas pagadas durante el ejercicio fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; el ayuntamiento remitió el oficio número PMMJMM/TLAX/05/125/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, informando que ocurrió un error en las cantidades que registraron, corroborando dicha información el municipio cuenta con 1,909 predios urbanos y 1,969 rústicos dando un total de 3,878 usuarios registrados, así como, indicaron que recaudaron \$221,179.00 por predios urbanos y \$37,269.00 por rústicos dando un monto total de recaudación de \$258,448.00, por lo que se recaudó más que el ejercicio anterior, también, presentó copia de los programas de difusión que está implementando para estimular a los contribuyentes. Sin embargo, solamente acreditó 10 de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, (A.D. I.P. R, 2 y 4).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 10 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 6 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	92.3% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la realización y asistencia a las 10 sesiones ordinarias de cabildo incumpliendo con las 24 sesiones ordinarias como lo establece la normativa, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, y por medio del cabildo funcionaron 6 de las 10 comisiones que se establecen en la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

ley, así como, los regidores no presentaron las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que el 92.3% de los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron acta de cabildo de la sesión ordinaria número nueve de fecha 15 de mayo de 2023, mediante la cual integraron las comisiones de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Territorio municipal, Desarrollo agropecuario y fomento económico, así como la de Asuntos Migratorios. Sin embargo, remitió oficio número PMMJMM/TLAX/05/121/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, manifestando que, por conflictos político sociales, no llevaron a cabo las 24 sesiones ordinarias que establece la ley, además, no realizaron las propuestas ante cabildo ni acreditó la totalidad de los informes mensuales y el informe anual.

(A.D. R. R, 1, 3 Y 4).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

aplicación; revisó y validó la cuenta pública, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; y la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal. Además, participo el 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, el Síndico no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni presentó el informe anual de sus actividades.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, presentó la propuesta de solventación; remitieron el acta de cabildo de la sesión extraordinaria número uno de fecha 03 de febrero de 2023, mediante la cual informaron la participación del Síndico municipal en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal. Así como, el oficio número SMMJMM/TLAX04/12/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, solicitando la modificación y actualización del inventario de bienes muebles, de igual se validó el inventario sobre los bienes muebles e inmuebles. No obstante, no presentó el informe anual de sus actividades.

(A.D. S. R, 2).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	No acreditó información.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	25.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 4 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	No acreditó información.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	25.0% de cumplimiento, de los 4 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

Se verificó que para 2022; un presidente de comunidad, contó con el programa de obras, el cual se dio a conocer en sesión ordinaria de cabildo. Sin embargo, los 4 presidentes de las comunidades que integran el municipio, no informaron sobre la participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022, así como no evidenciaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, ni se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal. De igual forma no se comprobó la entrega de su informe de gestión y administración.

Por medio del oficio número PMMJMM/TLAX/05/119/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, los presidentes de comunidad presentaron oficio número PMMJMM/TLAX/05/124/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, mediante el cual informaron que desde el inicio de su administración presentaron conflictos políticos. Así como, remitieron el acta de priorización de obras públicas de fecha 29 de marzo de 2022, evidenciando la cuenta pública del presidente de la sección primera y la sección cuarta. También, enviaron el acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2022, sobre la ratificación del Consejo de Desarrollo Municipal 2022. Sin embargo, no presentaron el informe anual de actividades de los presidentes de comunidad de la sección segunda, tercera y cuarta.

(A.D. P.C. R, 1, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 7, 17, 22, 33, 34, 42, 43, 67, 70 fracción II y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 96 penúltimo párrafo, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículos 10 fracciones I y VI y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 16, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, IV 34 fracción V, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 71 bis fracción IV, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 86, 87 fracción II, 88, 91, 98, 99, 101, 106, 109, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 46 fracción IX, 161, 162, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70, 71 Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 15, 23 fracción XXXIV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27 y 115, 224, 225, 246, fracción II, 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 30 fracción I, 81, 88, 131, 132, 133, 134, 174, 201, 270, 271 fracción V, 272, 275, 276, 285, 288, 294 fracción IV, 301, 302, 309, 504, 510, 511, 512, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 135, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 54, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Normativa Municipal

- Artículos 1, 5 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	11	60	30	0	105	4	11	60	30	0	105
Obra Pública	0	0	31	66	0	97	0	0	23	29	0	52
Desempeño	28	0	0	0	0	28	9	0	0	0	0	9
Total	32	11	91	96	0	230	13	11	83	59	0	166

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer** (enero, febrero, marzo), **segundo** (abril, mayo y junio) y **tercer** (julio, agosto y septiembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/043/2022, OFS/MULTA/044/2022 y OFS/MULTA/069/2022**, mismos que una vez tramitados y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asunto concluido.

Por su parte, la cuenta pública correspondiente al **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre) del ejercicio fiscal 2022, se **presentó** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/043/2023**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Mazatecochco de José María Morelos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo y tres de manera extemporánea.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **25.1** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo: Se identificó **1** caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificaron **8** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **59.4** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: No se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **8.8** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **38.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, **no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**